ACTA CMRUPA/21112019/III EXTRA

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA

En el Municipio de Atlautla, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 21 de noviembre de 2019, en el Centro de Información y Documentación de la Universidad Politécnica de Atlautla, ubicada en carretera Atlautla-Ozumba No. 12, Barrio San Jacinto, Atlautla Estado de México; se reunieron a fin de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta Casa de Estudios: **Licenciada Elizabeth Torres Ramos,** Rectora de la Universidad Politécnica de Atlautla y Presidenta del Comité Interno de Mejora Regulatoria; **Maestra Alma Iris Ríos Espinosa,** Subdirectora Académica, Secretaria Técnica y enlace de Mejora Regulatoria; **Licenciada Yuliana Yarida Sanchez Nuñez**, Jefa del Departamento de Planeación e Igualdad de Género; **Licenciada Ana Berta Gasga Ventura,** Jefa del Departamento de Administración y Finanzas; **Licenciada Miriam Juárez Guzmán,** Jefa del Departamento de Servicios Escolares; **Licenciada María Guadalupe Carrillo Cruz,** Jefa del Departamento de Vinculación; la sesión se llevó bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de presentes y declaración del quórum.**

2. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**

3. **Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla.**

   3.1 Presentación y en su caso, aprobación de los Lineamientos para la Integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2020 de la Universidad Politécnica de Atlautla.

   3.2 Presentación y en su caso aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 de la Universidad Politécnica de Atlautla.

   3.3 Presentación y en su caso aprobación del calendario de sesiones y el calendario de entrega de reportes 2020 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaración del quórum.

La Licenciada Elizabeth Torres Ramos comentó que mediante oficio 21801001A/3504/2019, con fecha 20 de noviembre del presente, la maestra Angélica María Moreno Sierra, Directora General de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría, comunicó que no cuenta con personal disponible para que asista a dicha sesión y recomienda dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la presidenta verificó si existía quórum legal para realizar la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla; al respecto, manifiesta que se cuenta con el quórum legal para iniciar; por lo que son válidos cada uno de los acuerdos que se generen en esta Sesión extraordinaria, en ese sentido cedió la palabra a la Maestra Alma Iris Ríos Espinosa, Subdirectora Académica, Secretaria Técnica y enlace de Mejora Regulatoria.

2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

La Maestra Alma Iris Ríos Espinosa, sometió a consideración de los integrantes, la aprobación del Orden del Día para la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta Universidad, siendo aprobado por unanimidad; por lo anterior se generó el **Acuerdo CMRUPA/001/III EXTRA/2019: El Comité Interno de Mejora Regulatoria aprobó por unanimidad el Orden del Día.**

3. Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla.

3.1 Presentación y en su caso, aprobación de los Lineamientos para la Integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2020 de la Universidad Politécnica de Atlautla.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA, Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 1. Se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla, como la instancia facultada para auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y con el objeto de establecer un proceso permanente

de calidad y la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

CAPÍTULO SEGUNDO
Del Comité Interno de Mejora Regulatoria, Integración y Funciones

Artículo 4. El Comité Interno es un órgano constituido al interior de la Universidad Politécnica de Atlautla el cual estará Integrado por:

I. **Un Presidente**, quién será el Rectora de la Universidad Politécnica de Atlautla;
II. **Un Secretario Técnico**, quién será la Subdirectora académica de la Universidad Politécnica de Atlautla, quién además será el Enlace de Mejora Regulatoria.
III. **Vocales**, quienes serán:
El titular de la jefatura de Planeación e Igualdad de Género, Jefatura de Administración y Finanzas, Jefatura Vinculación, Jefatura de Servicios Escolares;
IV. **Otros responsables** auxiliares administrativos de la Universidad Politécnica de Atlautla
V. **La o él titular del Órgano Interno de Control.**
VI. **En su caso, los invitados que determine el Presidente**, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, interesados en el marco regulatorio vinculado con el sector.
VII. **A convocatoria del Presidente**, un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, dependiente de la Secretaría de Finanzas;
VIII. **Asesor Técnico**, quién será el enlace de la Comisión Estatal, designado por la misma, con carácter presencial, teniendo derecho a voz.

Artículo 5. Los integrantes a que se refieren las fracciones I y III tendrán derecho a voz y voto, los demás sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 6. Las o los titulares del Comité Interno designarán a un suplente únicamente con causa debidamente justificada, con nivel jerárquico inmediato inferior con excepción de la o el Secretario Técnico, acreditando dicha representación mediante oficio dirigido al Enlace de Mejora Regulatoria previo a la celebración de la sesión correspondiente.

Por lo antes mencionado, la Licenciada Elizabeth Torres Ramos, Presidenta del Comité Interno, informa que derivado de las recientes reformas en materia de mejora regulatoria; la Comisión Estatal emitio los Lineamientos para la Integración del Cómite 2020 de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla.

La Licenciada Elizabeth Torres Ramos, Presidenta del Comité Interno de Mejora Regulatoria, sometió a consideración del pleno, la aprobación de la Integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2020 de la Universidad Politécnica de Atlautla, siendo aprobado por unanimidad; por lo que se generó el **Acuerdo CMRUPA/002/III EXTRA/2019: El Comité Interno, aprobó por unanimidad, los Lineamientos para la Integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2020 de la Universidad Politécnica de Atlautla.**

Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla.

Titulares del Comité Interno de Mejora Regulatoria.	Suplentes del Comité Interno de Mejora Regulatoria.
Lic. Elizabeth Torres Ramos, Presidenta del Comité Interno de Mejora Regulatoria.	C. Adriana Peña Vallejo, Auxiliar Administrativo.
Mtra. Alma Iris Ríos Espinosa, Secretaria Técnica y enlace de Mejora Regulatoria	Licenciado José Luis Marín Villanueva, Auxiliar Administrativo.
Lic. Yuliana Yarida Sanchez Nuñez, Vocal del Comité Interno de Mejora Regulatoria.	C. Laura de Jesus Izquierdo Marin, Auxiliar Administrativo.
Lic. Ana Berta Gasga Ventura, Vocal del Comité Interno de Mejora Regulatoria.	C. Maricarmen Izquierdo Marin, Auxiliar Administrativo.
Lic. Miriam Juárez Guzmán, Vocal del Comité Interno de Mejora Regulatoria.	Lic. Juan Carlos Águila Valladares, Auxiliar Administrativo.
Lic. María Guadalupe Carrillo Cruz, Vocal del Comité Interno de Mejora Regulatoria.	C. Emma Sánchez Sánchez, Auxiliar Administrativo.

3.2 Presentación y en su caso aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 de la Universidad Politécnica de Atlautla.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios que tiene por objeto la mejora integral, continua y permanete de la regulación estatal y municipal en coordinación con los poderes del Estado, como lo señala el Artículo 26 y de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Comités Internos y Especiales de Mejora Regulatoria, de la

fracción 6.1 de los Lineamientos para el Programa Anual de Mejora Regulatoria a continuación se presenta:

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA.

Presentación.

La Universidad Politécnica de Atlautla, con el objeto de implementar acciones en materia de mejora regulatoria en beneficio de los usuarios y la comunidad en general, además de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos para la eficiencia gubernamental que dispone el Programa Anual de Mejora Regulatoria para el ejecicio 2020, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18, fracción I, artículo 28, fracción III, artículo 37, 38, 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, fracción 6.1 de los Lineamientos para el Programa Anual de Mejora Regulatoria, se presenta el programa anual de Mejora Regulatoria 2020 de la Universidad Politécnica de Atlautla, con el propósito de logar un sistema integral de gestión regulatoria que se encuentre regido bajo el objetivo primordial de implementar acciones en materia regulatoria en materia de Mejora Regulatoria el Comité Interno de esta Institución tiene como objetivo revisar, analizar, y en su caso modificar e implementar dos acciones en beneficio de esta casa de estudios de los documentos que a continuación se mencionan:

- Código de Conducta y Reglas de Integridad de la Universidad Politécnica de Atlautla.
- Actualización al Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Atlautla.

Misión

En la Universidad Politécnica de Atlautla formamos profesinales competentes a nivel internacional e innovadores, con capacidad para aportar cualidades técnicas y humanas, para cubrir las necesidades sociales del país mediante la aplicación de su modelo educativo que tiene como fundamento el desarrllo tecnológico, económico y sustentable del país.

Visión

Posicionarse como una institución de Educación Superior líder en su tipo en la Región I Amecameca y en la región oriente del Estado de Morelos, operando con un modelo educativo pertinente con el perfil socioeconómico de su entorno y generando profesionistas con una formación integral, los cuales se conducen en un marco de sustentabilidad, respeto al entorno y fomento a la equidad de clase y género.

Diagnóstico de la regulación vigente.

Actualmente la Universidad Politécnica de Atlautla, ha logrado implementar un Marco Normativo que permite a los servidores públicos conocer sus derechos y obligaciones dentro de la Institución, lo cual da certeza y seguridad para crear un ámbito laboral eficiente y eficaz. Derivado del análisis de los documentos jurídico-normativos que actualmente rigen a la Institución, se identificaron las necesidades que deberá contener el Programa Anual 2020, por lo que se propone la actualización y en su caso modificación de los dos documentos normativos internos señalados anteriormente para el buen funcionamiento de esta casa de estudios.

Presentamos a ustedes el Código de Conducta y Reglas de Integridad como un instrumento que permite a todas las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica de Atlautla, regirse por los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que se presenta en este documento, para poder así delimitar las acciones que deben observarse entre nosotros, y asimismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los 14 principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5° de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los once principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesinalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y las diez directrices que señala el artículo 7° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den como resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas. El Código de Conducta y Reglas de Integridad son de observancia general y cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas.

Derivado de las determinaciones jurídicas y administrativas, se estima necesario que la Universidad Politécnica de Atlautla cuente con la actualización del Reglamento Interior a fin de hacerlo congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada, así como precisar las líneas de autoridad de sus unidades administrativas básicas, a fin de establecer una adecuada distribución del trabajo que mejore sustancialmente su organización y funcionamiento.

Fundamentación y motivación:

De acuerdo al artículo 5° de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los once principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesinalismo,

honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y las diez directrices que señala el artículo 7° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a los artículos 5° y 139 Bis de la Constitución Pólitica del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículo 18, fracción I, artículo 28, fracción III, artículo 37, 38 y 39.

Para dar certeza a todas las actividades que se realizan dentro de la Universidad Politécnica de Atlautla, es de suma importancia mantener actualizados los reglamentos, códigos, manuales, procedimientos, que regule dichas actividades y le den seguridad a todos usuarios sobre la aplicabilidad de la normativa.

Estrategias y acciones:

Para dar cumplimiento a lo planteado para el 2020, esta Universidad implementará los siguientes trabajos:

1. Convocar a reuniones a los titulares de las Unidades Administrativas involucradas, para revisar la normatividad.
2. En caso de ser necesario, modificar la Normatividad y reglamentación actual.
3. Presentar las modificaciones a la normatividad en las diferentes Dependencias Gubernamentales Federales y Estatales, para su revisión y aprobación.
4. Una vez que se cuente con los oficios de autorización, en caso necesario someterlo a la H. Junta Directiva para su debida aprobación.
5. En su caso, en cuanto sea aprobado por la H. Junta Directiva se buscaran los medios oficiales de publicación y difusión.

Objetivos:

1. Este programa realizará acciones de Mejora, en beneficio de esta Casa de Estudios para atender de manera eficaz a toda la comunidad estudiantil y público en genaral, con el propósito de brindar servicios de calidad y apegados a lo que marca la Ley.
2. Contar con una normativa interna actualizada que permita de manera eficiente el desarrollo de actividades que deriven de ella.
3. Propiciar mayor seguridad jurídica y coadyuvar a la gobernabilidad institucional, a través de la creación de un marco regulatorio pertinente, consistente y claro.
4. Que los servidores públicos de esta universidad conozcan sus derechos; asi como sus obliagaciones que de aquí emanen.

Propuesta de eliminación, modificación o creación de nuevas regualciones o de reformas especificas:

Para el año 2020 la Universidad Politécnica de Atlautla; como acciones de mejora, realizara la actulización del Reglamento Interior y la Elaboración del Código de Conducta y Reglas de Integridad de la Universidad Politécnica de Atlautla, con la normatividad existente, sin que ello elimine, altere o cree nuevas regulaciones.

Por lo antes señalado, La Licenciada Elizabeth Torres Ramos, Presidenta del Comité Interno de Mejora Regulatoria, sometió a consideración del pleno, la aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 de la Universidad Politécnica de Atlautla, siendo aprobado por unanimidad; por lo que se generó el **Acuerdo CMRUPA/003/III EXTRA/2019: El Comité Interno, aprobó por unanimidad, el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 de la Universidad Politécnica de Atlautla.**

3.3 Presentación y en su caso aprobación del calendario de sesiones y el calendario de entrega de reportes 2020 del Comité Interno de Mejora Regulatoria, de la Universidad Politécnica de Atlautla.

CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA

ORGANISMO	FECHA					
	HORA	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	OBSERVACIONES
Universidad Politécnica de Atlautla	12:00	20	19	18	16	

CALENDARIO DE ENTREGA DE REPORTES

ORGANISMO	FECHA					
	HORA	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	OBSERVACIONES
REPORTES		1er	2do	3er	4to	
Universidad Politécnica de Atlautla	12:00	20	19	18	16	La entrega se realizara via correo electrónico en las fechas programadas, entregando de manera física a las dependencias correspondientes máximo 3 días después de la sesión (debido a la lejanía de la universidad con las dependencias).

La Presidenta del Comité, sometió a consideración del pleno, la aprobación del calendario de sesiones y el calendario de entrega de reportes 2020 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla, siendo aprobado por unanimidad; por lo que se generó el **Acuerdo CMRUPA/004/III EXTRA/2019: el Comité Interno de Mejora Regulatoria aprobado por unanimidad el calendario de sesiones y el calendario de entrega de reportes 2020 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla.**

Se hace de conocimiento que los acuerdos tomados en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria, quedaron concluidos.

RELACIÓN DE ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA .

CÓDIGO	ACUERDO
CMRUPA/001/III EXTRA /2019	El Comité Interno de Mejora Regulatoria aprobó por unanimidad la Orden del Día de la Tercera Sesión Extraordinaria el Comité Interno de Mejora Regulatoria.
CMRUPA/002/IIIEXTRA/2019	El Comité Interno, aprobó por unanimidad, los Lineamientos para la Integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2020 de la Universidad Politécnica de Atlautla.
CMRUPA/003/IIIEXTRA/2019	El Comité Interno de Mejora Regulatoria, aprobó por unanimidad, el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 de la Universidad Politécnica de Atlautla.
CMRUPA/004/IIIEXTRA/2019	El Comité Interno de Mejora Regulatoria, aprobó por unanimidad, el calendario de sesiones y el calendario de entrega de reportes 2020 del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2020 de la Universidad Politécnica de Atlautla.

Siendo las 12:00 horas del día 21 de noviembre de 2019, se dio por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla.

LIC. ELIZABETH TORRES RAMOS,
Rectora y presidenta del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla.

MTRA. ALMA IRIS RÍOS ESPINOSA,
Subdirectora Académica, Secretaria Técnica y Enlace de Mejora Regulatoria.

LIC. YULIANA YARIDA SANCHEZ NUÑEZ.
Jefa del Departamento de Planeación e Igualdad de Género.

LIC. ANA BERTA GASGA VENTURA.
Jefa del Departamento de Administración y Finanzas.

LIC. MIRIAM JUÁREZ GUZMÁN.
Jefa del Departamento de Servicios Escolares.

LIC. MARÍA GUADALUPE CARRILLO CRUZ.
Jefa del Departamento de Vinculación.

Las presentes firmas forman parte integrante del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla, realizada el 21 de noviembre de 2019.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios que tiene por objeto la mejora integral, continua y permanete de la regulación estatal y municipal en coordinación con los poderes del Estado, como lo señala el Artículo 26 y de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Comités Internos y Especiales de Mejora Regulatoria, de la fracción 6.1 de los Lineamientos para el Programa Anual de Mejora Regulatoria a continuación se presenta:

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA.

Presentación.

La Universidad Politécnica de Atlautla, con el objeto de implementar acciones en materia de mejora regulatoria en beneficio de los usuarios y la comunidad en general, además de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos para la eficiencia gubernamental que dispone el Programa Anual de Mejora Regulatoria para el ejecicio 2020, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18, fracción I, artículo 28, fracción III, artículo 37, 38, 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, fracción 6.1 de los Lineamientos para el Programa Anual de Mejora Regulatoria, se presenta el programa anual de Mejora Regulatoria 2020 de la Universidad Politécnica de Atlautla, con el propósito de logar un sistema integral de gestión regulatoria que se encuentre regido bajo el objetivo primordial de implementar acciones en materia regulatoria en materia de Mejora Regulatoria el Comité Interno de esta Institución tiene como objetivo revisar, analizar, y en su caso modificar e implementar dos acciones en beneficio de esta casa de estudios de los documentos que a continuación se mencionan:

- Codigo de Conducta y Reglas de Integridad de la Universidad Politécnica de Atlautla.
- Actualización al Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Atlautla.

Misión

En la Universidad Politécnica de Atlautla formamos profesinales competentes a nivel internacional e innovadores, con capacidad para aportar cualidades técnicas y humanas, para cubrir las necesidades sociales del país mediante la aplicación de su modelo educativo que tiene como fundamento el desarrllo tecnológico, económico y sustentable del país.

Visión

Posicionarse como una Institución de Educación Superior líder en su tipo en la Región I Amecameca y en la región oriente del Estado de Morelos, operando con un modelo educativo pertinente con el perfil socioeconómico de su entorno y generando profesionistas con una formación integral, los cuales se conduzen en un marco de sustentabilidad, respeto al entorno y fomento a la equidad de clase y género.

Diagnóstico de la regulación vigente.

Actualmente la Universidad Politécnica de Atlautla, ha logrado implementar un Marco Normativo que permite a los servidores públicos conocer sus derechos y obligaciones dentro de la Institución, lo cual da certeza y seguridad para crear un ámbito laboral eficiente y eficaz. Derivado del análisis de los documentos jurídico-normativos que actualmente rigen a la Institución, se identificaron las necesidades que deberá contener el Programa Anual 2020, por lo que se propone la actualización y en su caso modificación de los dos documentos normativos internos señalados anteriormente para el buen funcionamiento de esta casa de estudios.

Presentamos a ustedes el Código de Conducta y Reglas de Integridad como un instrumento que permite a todas las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica de Atlautla, regirse por los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que se presenta en este documento, para poder así delimitar las acciones que deben observarse entre nosotros, y asimismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los 14 principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5° de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los once principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesinalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y las diez directrices que señala el artículo 7° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den como resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas. El Código de Conducta y Reglas de Integridad son de observancia general y cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas.

Derivado de las determinaciones jurídicas y administrativas, se estima necesario que la Universidad Politécnica de Atlautla cuente con la actualización del Reglamento Interior a fin de hacerlo congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada, así como precisar las líneas de autoridad de sus unidades administrativas básicas, a fin de establecer una adecuada distribución del trabajo que mejore sustancialmente su organización y funcionamiento.

Fundamentación y motivación:

De acuerdo al artículo 5° de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los once principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesinalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y las diez directrices que señala el artículo 7° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a los artículos 5° y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículo 18, fracción I, artículo 28, fracción III, artículo 37, 38 y 39.
Para dar certeza a todas las actividades que se realizan dentro de la Universidad Politécnica de Atlautla, es de suma importancia mantener actualizados los reglamentos, códigos, manuales

Carretera Atlautla-Ozumba No.12, Barrio San Jacinto. C.P. 56970, Atlautla, Estado de México.
Tel. (597) 97 6 39 86. rectoria@upatlautla.edu.mx

procedimientos, que regule dichas actividades y le den seguridad a todos usuarios sobre la aplicabilidad de la normativa.

Estrategias y acciones:

Para dar cumplimiento a lo planteado para el 2020, esta Universidad implementará los siguientes trabajos:

1. Convocar a reuniones a los titulares de las Unidades Administrativas involucradas, para revisar la normatividad.
2. En caso de ser necesario, modificar la Normatividad y reglamentación actual.
3. Presentar las modificaciones a la normatividad en las diferentes Dependencias Gubernamentales Federales y Estatales, para su revisión y aprobación.
4. Una vez que se cuente con los oficios de autorización, en caso necesario someterlo a la H. Junta Directiva para su debida aprobación.
5. En su caso, en cuanto sea aprobado por la H. Junta Directiva se buscaran los medios oficiales de publicación y difusión.

Objetivos:

1. Este programa realizará acciones de Mejora, en beneficio de esta Casa de Estudios para atender de manera eficaz a toda la comunidad estudiantil y público en genaral, con el propósito de brindar servicios de calidad y apegados a lo que marca la Ley.
2. Contar con una normativa interna actualizada que permita de manera eficiente el desarrollo de actividades que deriven de ella.
3. Propiciar mayor seguridad jurídica y coadyuvar a la gobernabilidad institucional, a través de la creación de un marco regulatorio pertinente, consistente y claro.
4. Que los servidores públicos de esta universidad conozcan sus derechos; asi como sus obliagaciones que de aquí emanen.

Propuesta de elimianción, modificación o creación de nuevas regualciones o de reformas especificas:

Para el año 2020 la la Universidad Politécnica de Atlautla; como acciones de mejora, realizara la actulización del Reglamento Interior y la Elaboración del Codigo de Conducta y Reglas de Integridad de la Universidad Politécnica de Atlautla. con la normatividad existente, sin que ello elimine, altere o cree nuevas regulaciones.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Clave: 15MSU0965S Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Universidad Politécnica de Atlautla

Enlace de Mejora Regulatoria: Alma Iris Ríos Espinosa

Fecha de Elaboración: 14 de noviembre 2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 21 de noviembre 2019.

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 6

Número de acciones para 2020: 2

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Unidad Administrativa Responsable
1	Código de Conducta y Reglas de Integridad para las y los Servidores Públicos de la Universidad Politécnica de Atlautla.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Publicación en Gaceta	Código	11/2020	Planeación e Igualdad de Género.

UPATLAUTLA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA Departamento de Planeación e Igualdad de Género Licenciada Yuliana Yarida Sanchez Nuñez Jefa del Departamento de Planeación e Igualdad de Género.	UPATLAUTLA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA Maestra Alma Iris Ríos Espinosa Subdirectora Académica.	Licenciada Elizabeth Torres Ramos Rectora.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES

CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACCIÓN NORMATIVA

Clave: 15MSU0965S Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Universidad Politécnica de Atlautla

Enlace de Mejora Regulatoria: Alma Iris Ríos Espinosa Criterio de Evaluación: 7

Fecha de Elaboración: 14 de noviembre del 2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 21 de noviembre 2019

Nombre de la acción normativa: **Código de Conducta y Reglas de Integridad para las y los Servidores Públicos de la Universidad Politécnica de Atlautla.**

Cronograma de trabajo		2020											
No.	Criterios de evaluación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaboración por unidad administrativa responsable y autorización del proyecto por el área jurídica.		30%										
2	Validación por parte de la H. Junta Directiva.					60%							
3	Obtención del Dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio.								80%				
4	Publicación de la regulación en el Periodo Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.											100%	

UPA ATLAUTLA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA Departamento de Planeación e Igualdad de Género	UPA ATLAUTLA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA	
Licenciada Yuliana Yarida Sanchez Nuñez Jefa del Departamento de Planeación e Igualdad de Género.	Maestra Alma Iris Ríos Espinosa Subdirectora Académica.	Licenciada Elizabeth Torres Ramos Rectora.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Clave: 15MSU0965S Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Universidad Politécnica de Atlautla

Enlace de Mejora Regulatoria: Alma Iris Ríos Espinosa

Fecha de Elaboración: 14 de noviembre 2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 21 de noviembre 2019.

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 6

Número de acciones para 2020: 2

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Unidad Administrativa Responsable
1	Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Atlautla.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Publicación en Gaceta	Reglamento	12/2020	Planeación e Igualdad de Género.

UPATLAUTLA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA Departamento de Planeación e Igualdad de Género Licenciada Yuliana Yarida Sanchez Nuñez Jefa del Departamento de Planeación e Igualdad de Género.	UPATLAUTLA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA Maestra Alma Iris Ríos Espinosa Subdirectora Académica.	Licenciada Elizabeth Torres Ramos Rectora.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES

CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACCIÓN NORMATIVA

Clave: 15MSU0965S Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Universidad Politécnica de Atlautla

Enlace de Mejora Regulatoria: Alma Iris Ríos Espinosa Criterio de Evaluación: 1

Fecha de Elaboración: 14 de noviembre del 2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 21 de noviembre 2019

Nombre de la acción normativa: **Reglamento Interno de la Universidad Politécnica de Atlautla.**

Cronograma de trabajo		2020											
No.	Criterios de evaluación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaboración por unidad administrativa responsable y presentación de la regulación a la Dirección General de Innovación.			20%									
2	Revisión de la regulación y emisión de opinión técnica favorable por la Dirección General de Innovación.					40%							
3	Obtención del Dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio.							50%					
4	Autorización de la regulación por la SJDH.									80%			
5	Publicación de la regulación en el Periodo Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.												100%

UPÁTLAUTLA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA Departamento de Planeación e Igualdad de Género	UPÁTLAUTLA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA	
Licenciada Yuliana Yarida Sanchez Nuñez Jefa del Departamento de Planeación e Igualdad de Género.	Maestra Alma Iris Ríos Espinosa Subdirectora Académica.	Licenciada Elizabeth Torres Ramos Rectora.